UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 921 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes para la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Sociales ha procesado el concurso público para la cobertura, via reemplazo, de 05 plazas docentes, asignadas al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales, conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario, mediante la Transcripción Directa Nº 028-2012-UNSCH-SG, de fecha 11 de setiembre de 2012;

Que, de acuerdo con el resultado del referido concurso y la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la Resolución Decanal Nº 287-2012-FCS-D, el Lic. en Antropología Mariano Aronés Palomino, el Lic. en Arqueología Raúl Hernán Mancilla Mantilla, la Lic. en Trabajo Social Luz Vanessa Guinea Pérez, la Lic. en Ciencias de la Comunicación Betsabé Marucha Gómez Méndez y la Lic. en Relaciones Públicas Margot Palacios Huamán, resultaron ganadores para ocupar 04 plazas de Profesor Auxiliar y 01 plaza de Jefe de Prácticas, según corresponda;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2012, es necesario aprobar el contrato de los referidos profesionales, bajo las condiciones señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 23733;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 8º, literal e) de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, vía reemplazo, al personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales		
Área Académica de Antropología Social		
01. Lic. MARIANO ARONES PALOMINO (Reemplazo de Angela Pilar Béjar Romero)	Prof. Aux. T.C.	01-10-2012 al 27-12-2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 921 -2012-UNSCH-CU

Área Académica de Arqueología e Historia

01. Lic. RAÚL HERNÁN MANCILLA MANTILLA (Reemplazo de José Gabriel Amorín Garibay)	Prof. Aux. T.P. (14 HSM)	01-10-2012 al 27-12-2012

Área Académica de Trabajo Social

01. Lic. LUZ VANESSA GUINEA PÉREZ (Reemplazo de María Ursula Flores Beraún)	Jefe Prác. T.C.	01-10-2012 al 27-12-2012

Área Académica de Ciencias de la Comunicación

01. Lic. BETSABÉ MARUCHA GÓMEZ MÉNDEZ (Reemplazo de César Mariano Beltrán Gutiérrez)	Prof. Aux. T.P. (16 HSM)	01-10-2012 al 27-12-2012
01. Lic. MARGOT PALACIOS HUAMÁN (Reemplazo de Rafael Giovanny Jorge León-Rosita Rosario Lazo Leonardo-Vanesa García Quintanilla)	Prox. Aux. T.P. (15 HSM)	01-10-2012 al 27-12-2012

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 0012 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 921 -2012-UNSCH-CU

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

OSVALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj